

DECRETO N° 0760

LANÚS, 23 ABR 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente T-885.603/14, mediante la cual la Sra. TRAID SILVIA INES, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor RPA277933, dominio BLR455; licencia N° 219, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/21 y 23/26, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 22, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha 24/03/14, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

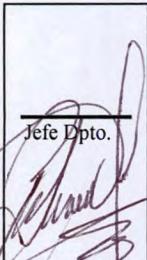
Artículo 1º: Autorizase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca FORD, modelo TRAFIC 190-L, año 1997, motor N° RPA277933, dominio BLR455, Licencia N° 219, propiedad de la Sra. Traid Silvia Ines, D.N.I. N° 17.646.892, domiciliada en la calle Marcos Avellaneda N° 2737, Lanús.-

Artículo 2º: La autorización señalada en el Art. 1º, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Instituto Privado Incorporado "Mi Casa" (Nere – Echea), sito en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 1555; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

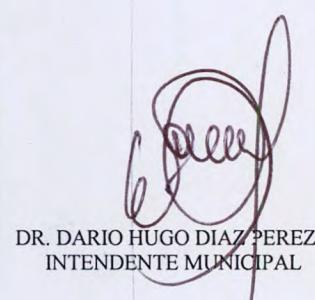
Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º del presente, deberá contar obligatoriamente al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL